

Caso Pinochet: que la justicia siga su curso

La tortura es un delito internacional y hay que permitir que un tribunal de justicia determine si Augusto Pinochet es culpable o inocente de este delito, ha declarado hoy Amnistía Internacional ante la solicitud de los abogados del general retirado de que se someta a revisión judicial la decisión de permitir que prosigan los trámites de la extradición.

Entre los argumentos en los que, según informes, se basa la solicitud, figura la reducción del número de cargos como consecuencia de la sentencia de la Cámara de los Lores, lo que, según la defensa del general retirado, hace que el caso ya no sea apto para la extradición.

«Los argumentos basados en la reducción de los cargos deben ser descartados por ser contrarios a la letra y al espíritu de la Convención contra la Tortura de la ONU y de la sentencia de la Cámara de los Lores», ha afirmado Amnistía Internacional.

«Según la Convención contra la Tortura, incluso un solo caso de tortura sería suficiente para permitir la extradición a un Estado que pueda y esté dispuesto a juzgar a la persona acusada», prosiguió la organización.

Pese a esta reducción, en su sentencia de 24 de marzo, los jueces lores dejaron claro que el general retirado Pinochet podía ser extraditado por los delitos de tortura y de conspiración para la tortura cometidos con posterioridad a diciembre de 1988, fecha en que el Reino Unido ratificó la Convención contra la Tortura.

«Esta será la única forma de dar una oportunidad a la justicia, de probar que el derecho internacional es algo más que la firma de tratados y de ofrecer a las víctimas de violaciones de derechos humanos en Chile y a sus familias una oportunidad para que se responda a su reclamación, tras veinticinco años de espera.»

«Entre las víctimas hay 1.198 personas “desaparecidas” y sus familias, que sufren una forma de tortura que continuará hasta que se esclarezca la suerte de los “desaparecidos”», declaró Amnistía Internacional, añadiendo que el derecho internacional ha establecido hace tiempo que las desapariciones forzadas generalizadas o sistemáticas constituyen un crimen contra la humanidad.

«Todos los Estados tienen la obligación de ejercer la jurisdicción universal para juzgar estos crímenes», subrayó la organización.

«La necesidad de proteger a las personas de los actos contrarios a los derechos humanos fundamentales, como el derecho a no ser sometido a tortura, ha llevado a establecer unos mecanismos que permiten que la comunidad internacional lleve ante la justicia a los autores», afirmó Amnistía Internacional.

La norma general del derecho internacional que prohíbe la tortura y obliga a todos los Estados a castigar los actos de tortura quedó fijada por los principios que estableció el Tribunal Internacional de Nuremberg y los consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Las leyes penales españolas tipifican y castigan los delitos de asesinato, tortura y secuestro. Los tribunales españoles tienen competencia para ejercer la jurisdicción universal, en aplicación de las leyes nacionales e internacionales, para perseguir el delito de tortura.

Información general

El 24 de marzo de 1999, el comité de apelación de la Cámara de los Lores confirmó que un ex jefe de Estado no puede alegar que un delito internacional forma parte del desempeño de una función que el derecho internacional protege con la concesión de inmunidad. Seis de los siete miembros del comité coincidieron en el principio de que la tortura es un delito internacional sobre el que el derecho internacional —y concretamente, la Convención contra la Tortura de la ONU— reconoce la jurisdicción universal a todos los tribunales, con independencia del lugar donde se haya cometido.

El 15 de abril de 1999, el ministro de Asuntos Exteriores británico Jack Straw autorizó por segunda vez que siguiera adelante la tramitación de la solicitud de extradición del general retirado Augusto Pinochet.